Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas

LLAMADO MOPC Nº 29/2017.

Asunción, 18 de enero de 2018.

VISTO: El Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 29/2017 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO DEL MUSEO NACIONAL DE ARTE. ID N° 333638**, cuyo acto de recepción y apertura de propuestas se llevó a cabo el 10 de octubre de 2017, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad se presentaron los siguientes Oferentes:

- CIA S.A.
- KAPPA S.A. CONSULTORA
- CONSORCIO CAEM TECNICON

CONSIDERANDO:

El artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional hubo conformado el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución Nº 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución.

Asimismo, por Resolución Nº 1130 de fecha 24 de julio de 2009 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN"*, se dispone que la evaluación será realizada por los siguientes sectores: Departamento de Garantías de la UOC, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación Económica y la Sub Unidad en cuya dependencia se origina el llamado, actuando las citadas dependencias como asesores externos al Comité evaluador en concordancia con lo dispuesto en el precepto legal supra mencionado.

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En ese sentido, y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas, el Comité de Evaluación a través de la Secretaría del Comité solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Legal de los documentos presentados por los Oferentes participantes de la Licitación.

En respuesta, el Departamento de Asesoramiento Pre-contractual de la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen Nº 1603 de fecha 17 de octubre de 2017, cuya evaluación estuvo a cargo de la Abg. Dahiana Acosta y del Abg. Jesus Silveira, dice (sic):

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad

Lic. Jorge N. Molina
Jefe Dpto. Asesoramiento Contractual
D.A.J. - MOPC

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

I- ANTECEDENTES:

- ***Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 10 de octubre de 2017. En la misma se dejó constancia de que:*

1. El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. Se invitó a los oferentes participantes a revisar las copias de las ofertas presentadas, de lo cual manifiestan que no desean revisar.
3. Los sobres cerrados pasan al resguardo de la UOC.

- ***Memorándum SCEO Nº 1013/2017**, de fecha 10 de octubre de 2017, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual solicita acudir a la oficina de la UOC a fin de realizar el Análisis Jurídico de las ofertas presentadas del llamado de referencia:*

1. ***CIA SA (RUC N°: 80002640-3)***
2. ***KAPPA SA (RUC N°: 80036571-2)***
3. ***CONSORCIO CAEM TECNICON (CAEM SA {80051887-0} - TECNICON SA {80039111-0})***

II- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS DE CARÁCTER CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

*Se informa que todas las ofertas presentadas en el presente llamado **CUMPLEN** con la presentación de la documentación legal establecida en la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla anexa que se adjunta al presente.*

III- VERIFICACIÓN DE QUE EL OFERENTE NO SE ENCUENTRE COMPRENDIDO EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISOS A Y B DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el pliego de bases y condiciones, ésta Dependencia ha procedido a verificar a todos los oferentes y sujetos individualizados participantes del llamado a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DELA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Al respecto, cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del citado artículo "…Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".

En ese sentido, esta Dependencia ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH, donde se pudo corroborar que uno de los sujetos individualizados dentro de la empresa KAPPA SA figura como profesor de la UNA, el mismo se encuentra con vínculos activos el día de la fecha.

Con relación a ello, consideramos oportuno traer a colación lo estipulado en la ley Nº 1.626/00 de la Función Pública, Art. 2º que reza: "Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica". Por lo que estimamos que el ejercicio de la docencia de uno de los integrantes de la firma, no le impediría ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicada las empresas mencionadas, de acuerdo a la normativa citada precedentemente.

Asimismo, corresponde manifestar que esta dependencia procedió a verificar el estado de los oferentes participantes del llamado, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el pliego de bases y condiciones y que recaen en dicho ámbito de competencia, constatando que todos los demás representantes legales y sujetos individualizados de las firmas participantes no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

Se trae a colación el Art 27º de la Ley Nº 2051/03, que establece "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Lic. Lidia A. Medina R.
Jefe Dpto. Asesoramiento Legal
D.A.L.- M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Finalmente, esta dependencia considera prudente manifestar que el presente dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en las propuestas presentadas por los oferentes las cuales fueron tenidas a la vista, para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado, de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportados en ocasión del estudio del presente dictamen.

IV- CONCLUSIÓN :

Habiendo procedido a la verificación de las carpetas presentadas por los proponentes, conforme a lo establecido en el Formulario TEC-1 Formulario de Presentación de la Propuesta Técnica - Instrucciones para los Consultores y Hoja de Datos– Anexo A- Documentos que componen la oferta, ***esta Dependencia sugiere proseguir*** *con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.-*

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación detallada de las ofertas, el Comité de Evaluación a través de la Secretaría del Comité, solicitó a la Dirección de Planificación Económica el analizar las ofertas presentadas respecto del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Económico-Financiera requeridos en el PBC.

En respuesta, la Dirección de Planificación Económica remitió el análisis correspondiente por Memorándum DET Nº 311 de fecha 26 de octubre de 2017, evaluado y suscripto por el C.P. Carlos Alfonso, el CPN Jose Paredes y el Sr. Justo Corvalan, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la ***SECCIÓN 2. INSTRUCCIONES PARA LOS CONSULTORES;*** *Punto 1.2 "Capacidad Económica y Financiera"; Ítems 1.2.1 "Facturación Media Anual"; 1.2.2 "Coeficiente de Liquidez"; 1.2.3 "Coeficiente de Solvencia" del PBC y el Ítem 1.2.4 "Capital Operativo" de la Adenda 4. Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraran los siguientes criterios:*

1.2 Capacidad Económica y Financiera:

1.2.1 Facturación Media Anual: *Durante los mejores tres años de los últimos diez años, en promedio, igual o mayor a* ***G.150.000.000 (Guaraníes Ciento Cincuenta millones)****.*

El promedio de la facturación media anual se define como el total de las facturas legales (verificables en el cuadro del Estado de Resultados de la firma oferente o en caso de consorcio de cada integrante) correspondientes a servicios de consultoría ejecutada por el oferente, dividido el número de tres (3) años señalado en el párrafo precedente.

Las Facturaciones a ser presentadas por las Empresas y Consorcio de Empresas como parte de sus propuestas, deberán corresponder exclusivamente a la Sucursal o Filial domiciliada en la República del Paraguay que se presenta al llamado.

En el caso de Empresas Consorciadas, la calificación se obtendrá de la suma directa de las experiencias de las Firmas componentes del Consorcio.

1.2.2 Coeficiente de Liquidez*: Activo corriente / pasivo corriente ≥ 1,20 (uno con veinte) con datos extraídos del promedio de los balances de los últimos tres años (2014, 2015 y 2016).*

1.2.3 Coeficiente de Solvencia*: Pasivo total / Activo total ≤ 0,50 (cero con cincuenta) con datos extraídos del promedio de los balances de los últimos tres años (2014, 2015 y 2016).*

Los Coeficientes a ser presentados por las Empresas y Consorcio de Empresas como parte de sus propuestas, deberán corresponder exclusivamente a la Sucursal o Filial domiciliada en la República del Paraguay que se presenta al llamado.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Lic. Lisa Di Sidina R.
Jefa Dpto. Adm.
DCI - MOPC

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

En el caso de Empresas Consorciadas, cada uno de los Integrantes del Consorcio debe cumplir con los Indicadores Financieros estipulados.

***1.2.4 Capital Operativo**: Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la realización de los servicios exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.*

El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres sin condiciones de otros compromisos contractuales del adjudicatario debe ser el equivalente a Gs.100.000.000 (guaraníes Cien Millones).

Este Capital Operativo podrá ser complementado con una Nota de una entidad financiera que demuestre que el Solicitante tiene aprobada una línea de créditos o fondos disponibles para ser utilizada en caso que resulte ser adjudicada, sin estar condicionada al cumplimiento de determinados requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del Solicitante.

El Capital Operativo se determinará de la siguiente manera: Activo Corriente menos Pasivo Corriente, extraídos del último Balance General (incluyendo los balances correspondientes a los contratos en los cuales ha participado en calidad de Contratista Principal, integrante de un consorcio o subcontratista afectado por su participación en dicho contrato) correspondiente al último ejercicio fiscal cerrado (2016).

En el caso de Empresa Consorciadas, la calificación se obtendrá de la suma directa de las experiencias de olas Firmas componentes del Consorcio

IV EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos años (2.014, 2.015 y 2.016) y a los Estados de Resultados correspondientes a los mejores 3 (tres) años de los últimos 10 (diez) años solicitados en el PBC y en la Adenda 4, para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentadas por los oferentes.

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento de los oferentes se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

Nº	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ Promedio de los balances de los últimos tres años (≥ 1,20)	COEFICIENTE DE SOLVENCIA Promedio de los balances de los últimos tres años (≥ 0,50)	FACTURACIÓN MEDIA ANUAL EN GUARANIES (≥ 150.000.000 G)	CAPITAL OPERATIVO EN GUARANIES (≥ 100.000.000 G)	CRITERIOS
1.-	COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS (CIA S.A.)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2.-	KAPPA S.A CONSULTORA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3.-	CONSORCIO CAEM TECNICON CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDICIPLINARIO - CAEM SPY TECNICOS CONSULTORES S.A. (TECNICON S.A.)	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

(*) Indica las Notas Bancarias con "LÍNEA DE CRÉDITO APROBADA", que fueron complementadas al Capital Operativo (VER ANEXO B).

(**) Indica las Notas Bancarias con "LÍNEA DE CRÉDITO CONDICIONADA", que no fueron complementadas al Capital Operativo (VER ANEXO B)

*Al respecto, se anexan las siguientes planillas: **ANEXO "A"** referente al RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, **ANEXO "B"**– ANALISIS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA; **ANEXO "B - 1"** SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.*

V OBSERVACIONES

➢ *La Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas a través del Memorándum S.C.E.O. Nº 1062/2017 de fecha 17 de Octubre de 2.017; adjunta el Expediente M.E.U.Nº 41.272/2017 mediante*

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad

Lic. [illegible]
Jefe Dpto. Adm.

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

*el cual el oferente **KAPPA S.A CONSULTORA**; adjunta los documentos solicitados a través del Memorándum D.E.T. N° 290/2017 de fecha 16 de Octubre de 2017.*

➢ *La Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas a través del Memorándum S.C.E.O. N° 1068/2017 de fecha 18 de Octubre de 2.017; adjunta el Expediente M.E.U.Nº 41.358/2017, mediante el cual el oferente **COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS (CIA S.A.)**; adjunta los documentos solicitados a través del Memorándum D.E.T. N° 290/2017 de fecha 16 de Octubre de 2017.*

VI CONCLUSIÓN

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentados por los oferentes y/o Consorcios de Empresas, se concluye de la siguiente manera:

➢ ***FACTURACIÓN MEDIA ANUAL**: Todas las empresas y/o consorcios de empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con los requisitos mínimos establecidos en el PBC.*

➢ ***COEFICIENTE DE LIQUIDEZ**: Todas las empresas y/o consorcios de empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

➢ ***COEFICIENTE DE SOLVENCIA**: Todas las empresas y/o consorcios de empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

➢ ***CAPITAL OPERATIVO**: Las empresas y/o consorcios de empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con los requisitos mínimos establecidos en la Adenda N° 4.*

*Respecto al análisis financiero realizado en el **LLAMADO M.O.P.C. Nº 29/2017** es todo cuanto podemos informar, quedando a criterio del Comité de Evaluación el Informe correspondiente.*

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

Seguidamente, el Comité de Evaluación, a través de la Secretaría del Comité solicitó a la Dirección de Obras Públicas analizar las ofertas presentadas respecto del cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica exigidos en el PBC.

En respuesta, fue remitió el informe respectivo por memorando DOP Nº 930 en fecha 20 de diciembre de 2017, evaluado y suscripto por el Ing. Pedro Cardozo, cuya parte pertinente expresa cuanto sigue:

Se ha procedido a la verificación del original del sobre que contiene la propuesta técnica para este llamado. El acto de apertura de ofertas se realizó en fecha 10 de octubre de 2017 constando las observaciones en el Acta de Recepción y Aperturas de Sobres S/Nº y cuyos resultados se consignan en las planillas siguientes.

*La revisión de la propuesta abarcó lo referente a requisitos de **presentación y verificación** de las propuestas técnicas de las mismas, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 54 (b) de la Ley 2051/03 y 95 del Decreto Nº 21.909.*

- ***EVALUACIÓN TÉCNICA***

			OFERENTES					
Item	**Criterio de Evaluación**	**Puntos Parciales Máximos**	**CIA S.A.**		**KAPPA S.A. CONSULTORA**		**CONSORCIO CAEM TECNICON**	
			%	**Puntos**	**%**	**Puntos**	**%**	**Puntos**
i	*Experiencia General de la Consultora*	*10*	*100%*	*10,00*	*100%*	*10,00*	*100%*	*10,00*
	Experiencia específica de los consultores pertinentes a las tareas	*20*	*100%*	*20,00*	*100%*	*20,00*	*100%*	*20,00*
	Sub Total	***30***		***30,00***		***30,00***		***30,00***
ii	*Lógica de la metodología y plan de trabajo propuestos en respuesta a los Términos de Referencia:*							
	a) Enfoque técnico y metodología	*10*	*50%*	*5,00*	*50%*	*5,00*	*50%*	*5,00*
	b) Plan de trabajo	*10*	*100%*	*10,00*	*100%*	*10,00*	*100%*	*10,00*

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad

Lic. Lis M. Medina R.
Jefa Dpto. Adm.

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director

	c) Organización y dotación de personal	*10*	*100%*	*10,00*	*100%*	*10,00*	*100%*	*10,00*
	Sub Total	***30***		***25,00***		***25,00***		***25,00***
iii	*Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo:*							
	a) Director del Proyecto (Gerente)	*10*	*100%*	*10,00*	*100%*	*10,00*	*100%*	*10,00*
	b) Arquitecto (Coordinador de diseño)	*20*	*100%*	*20,00*	*40%*	*8,00*	*0%*	*0,00*
	c) Ingeniero Civil Estructuralista	*7*	*100%*	*7,00*	*100%*	*7,00*	*100%*	*7,00*
	d) Ingeniero electromecánico	*3*	*100%*	*3,00*	*100%*	*3,00*	*100%*	*3,00*
	Sub Total	***40***		***40,00***		***28,00***		***20,00***
Total de Puntos		***100,00***		***95,00***		***83,00***		***75,00***

El puntaje mínimo técnico requerido para la Apertura del Sobre Nº 2 es de 80,00(ochenta) puntos.

OBSERVACIONES

1.- *No se han tenido en cuenta las exigencias legales/impositivas/financieras solicitadas en el llamado, por corresponder dicha verificación a otra(s) dependencia(s).*

2.- *El presente informe deberá ser remitido al Comité de Evaluación para su consideración y emisión del dictamen que servirá como base para la adjudicación.*

En atención a la presente Evaluación Técnica, y de no existir objeciones Legales y/o Económicas, se recomienda salvo mejor parecer de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, autorizar la apertura del ***Sobre Nº2 - Propuesta Económica****- del oferente* ***CIA S.A.***

Que, el detalle y las observaciones de la evaluación, se encuentran contenidos en los anexos de los informes a los cuales nos remitimos.

CONCLUSIONES.

Que, de conformidad a lo establecido en la Hoja de Datos, numeral 1 del PBC, el método de selección del presente proceso es **Sistema Basado en Calidad (SBC).**

Asimismo, la Sección 2 Instrucciones para los Consultores HOJA DE DATOS, punto 5.8 del Pliego de Bases y Condiciones, establece: ***"La Convocante seleccionará a la firma física, jurídica y/o Consorcio con el puntaje más alto.".***

Que, de conformidad a lo establecido en el informe técnico, se observa que el oferente **CIA S.A.**, ha obtenido el puntaje más alto, por tanto teniendo en cuenta lo expresado en la Sección 2 Instrucciones para los Consultores Hoja de Datos, punto 5.8, citado precedentemente, el Comité de Evaluación de Ofertas,

RECOMIENDA:

1. **HABILITAR** a abrir sobre Nº 2, propuesta de precio, en el marco del **LLAMADO MOPC N° 29/2017 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO DEL MUSEO NACIONAL DE ARTE. ID N° 333638**, al oferente **CIA S.A.**

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Lic. Lis D. Medina S.
Jefa Dpto. Adm.
DCP - MOPC

Dpto. de Asesoramiento Legal
D.A.J. - M.O.P.C.

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

2. **ELEVAR** el presente Dictamen a la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución del trámite de apertura del sobre N° 2 que contiene la propuesta de precio.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas .....

Titular de la Secretaría General o representante .....
C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Viceministro de Obras Públicas o representante .....
Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante .....
Abg. GUERMAN ROMERO NUÑEZ
Dpto. de Asesoramiento Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Titular de la Sub UOC o representante .....
Lic. Lisa D. Medina R.
Jefa Dpto. Adm.
DOP - MOPC